



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintidós de octubre de dos mil veintiuno**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.150**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 202/2021** de Hacienda relativo a la **aprobación del proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales 2.022**.

Vista la propuesta de Proyecto de MODIFICACION de las siguientes Ordenanzas,

1.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N° 8, REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

2.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N° 11 REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES

3.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N 20 REGULADORA DE LA TASA POR INTERVENCION Y CONTROL DE LA EDIFICACION Y ACTIVIDADES MEDIANTE LICENCIA, DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACION PREVIA

4.- PROPUESTA MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N 25 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA Y TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES.

efectuada en fecha 6 de octubre de 2021 por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos contenidos en el anexo, que en resumen suponen:

1º.- Suspensión para el ejercicio 2022 de la exacción de la Tasa por Instalación de Kioscos en la vía pública. (Ordenanza Fiscal N° 8)

2º.- Minoración para 2022 de la tasa por instalación de terrazas y otros elementos auxiliares en terrenos de dominio público establecida en la Ordenanza Fiscal N° 11 de 2020, manteniendo las cuotas vigentes, con carácter provisional, para el ejercicio 2021.

3º.- Mantenimiento para el ejercicio 2022 de la reducción en un 50 por 100 de las tarifas de la tasa por licencia de actividades acordada para 2021, respecto a las contenidas en la Ordenanza Fiscal de 2020

4º.- Mantenimiento de la minoración de las tarifas de la tasa por recogida y tratamiento de residuos acordados para 2021 en un 25 por 100, respecto a las contenidas en la Ordenanza Fiscal de 2020, recogidas en la Ordenanza Fiscal 25 para los siguientes epígrafes:



- Epígrafe 2º. Establecimientos de alojamiento colectivo (por habitación y mes).
- Epígrafe 3º. Establecimientos relacionados con hostelería (por cada mes).
- Epígrafe 5º. Comercios no relacionados con puntos anteriores (por cada mes).

Visto el Dictamen Favorable al Proyecto emitido por el Tribunal Económico Administrativo en fecha 8 de octubre de 2021

Visto el Informe favorable al Proyecto realizado por la Intervención Municipal.

A propuesta de Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Hacienda, Transformación Digital, Calidad, Infraestructuras, Organización y Telecomunicaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 18.1 del Reglamento de Orgánico Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:** Aprobar el Proyecto de MODIFICACION de las Ordenanzas 8, 11, 20 y 25 para que, previo Dictamen de la Comisión Municipal Delegada de Economía y Hacienda, sean sometidas al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

